

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE TÉCNICO DE CAMPO DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ANA IRACEMA LÓPEZ RODAS** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1982-00011**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Técnico de Campo Municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ. SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2. Visitar Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos para la recopilación de información de las Comunidades.
3. Coordinar y realizar asambleas para la socialización.
4. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO:** **CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO:** **ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO** **ANA IRACEMA LÓPEZ RODAS**  
**TRABAJADOR**

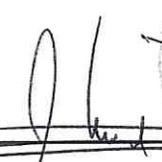
## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE PROMOTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ALBA YESSENIA GALINDO ALCERRO** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1976-00405**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotora municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ. SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS**. el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la Ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO**. **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
3. Acompañar los programas de desarrollo comunal.
4. Coordinar con su jefe inmediato las actividades diversas con las comunidades y promover la organización comunitaria.
5. Coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social.
6. Acompañar en la evaluación de los programas y proyectos generados en la corporación municipal.
7. Asistir a las reuniones de presentación de proyectos junto con su jefe inmediato.
8. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por decisión del patrono por dar cancelado el contrato. 4.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 5.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 6.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   
  
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

F.)   
**ALBA YESSENIA GALINDO ALCERRO**  
**EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO POLICIA MUNICIPAL CON FONDOS DEL RENGLON DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **CARLOS MAURICIO CASTRO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1994-00023**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **POLICÍA MUNICIPAL**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la oficina de Justicia Municipal. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

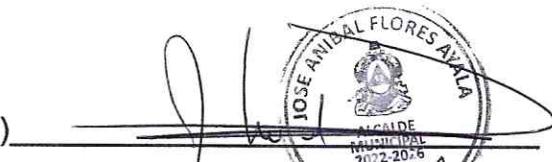
1. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales y el plan de arbitrios en las siguientes materias: ornato, aseo e higiene municipal
2. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas, urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, rastros, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados, control de vendedores ambulantes, restricciones en el uso de las vías públicas.
3. Ejecutar operaciones rutinarias y los operativos especiales previa planificación de la superioridad.
4. La policía municipal podrá destruir los productos decomisados cuando sean deteriorable o resulte gravosa su custodia salvo que sea pieza de convicción previa autorización del señor director municipal de justicia.
5. Apoyar al jefe del departamento en forma directa o indirecta en el cierre, desalojo o readecuación de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos cuando exista un peligro inminente, o en caso de alteración del orden público.

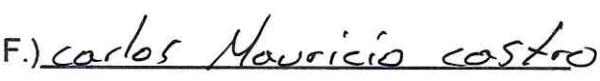
6. Erradicar la actividad de las personas que se dediquen al negocio o comercio, industria, agropecuaria etc., en forma ilegal tanto a pie o en vehículos que entran y salen de este municipio evadiendo los impuestos municipales y otros

7. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **POLICIA MUNICIPAL**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   
  
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

F.)   
**CARLOS MAURICIO CASTRO MARTINEZ**  
**EL TRABAJADOR**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO VIGILANTE ROTATIVO**

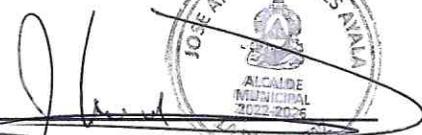
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **HECTOR EMILIO AVILA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1977-00428**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizado para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre), si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar al **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido, y/o quedara sujeto a su jefe inmediato del Departamento de Obras Públicas y Servicios de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en la planta de tratamiento aguas residuales del Barrio La Granja. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

- 1) Asistir puntualmente a su lugar de trabajo en horario asignado por su jefe inmediato.
- 2) Supervisar y ajustar el libre proceso del tratamiento de aguas Residuales, en todas las estructuras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR.
- 3) Mantener limpio y libres de maleza las estructuras del tratamiento como ser Pretratamiento, RAFA, FAFA y Lagunas de Oxidación.
- 4) Mantener un registro detallado de incidencias (Bitácora), para describir las labores más relevantes.
- 5) Verificar el nivel y recolección de lodos del RAFA, y si es necesario enviarlos al patio de secado de lodos.
- 6) Notificar eventos o acciones a su jefe inmediato para coordinar el apoyo, herramientas o equipos a utilizar en esta labor.
- 7) Presentar un informe de las actividades realizadas durante el mes, con evidencias fotográficas.
- 8) Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este

contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   
  
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

F.)   
**HECTOR EMILIO AVILA**  
**EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DEL RENGLÓN DE JORNALES.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **ANGIE ELIZABETH SUAZO PADILLA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **0301-1981-01182**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato por tiempo determinado, como Auditora Fiscal bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) Horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Control Tributario, ubicada en la Alcaldía Municipal. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
3. Revisar y analizar las declaraciones de impuesto presentadas en la unidad de control tributario a fin de detectar inconsistencia e incongruencias que generan duda de la autenticidad de los datos y valores declarados.
4. Programar conjuntamente con el jefe de unidad las auditorías de declaraciones seleccionadas.
5. Practicar auditorías programadas para establecimientos comerciales, empresas y contribuyentes particulares con el propósito de establecer la veracidad o no de la información declarada o auditorías de oficio en los casos en que no se hayan presentado las correspondientes declaraciones.
6. Informar a su jefe inmediato los resultados de las auditorías realizadas en la respectiva formulación de ajustes de pago que proceden en cada caso.
7. Otras actividades plasmadas en el manual de puestos y salarios, que serán entregadas por el departamento de Recursos Humanos.
8. Elaborar un informe mensual detallado, fotografías, listados de asistencias firmadas por su Jefe de Control Tributario.
9. Otras actividades por su jefe inmediato del departamento asignado.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Auditora Fiscal**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.- **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante su Jefe Inmediato (Jefe de Control Tributario). **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **ANGIE ELIZABETH SUAZO PADILLA**  
**EL CONTRATANTE** **EL CONTRATADO**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO POLICIA MUNICIPAL CON FONDOS DEL RENGLON DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **OSMIN REYNALDO CACERES MONTOYA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1997-00244**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado **con fondos del renglón de seguridad ciudadana**, como **Policía Municipal**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contrat tiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la Oficina de Justicia Municipal. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales y el plan de arbitrios en las siguientes materias: ornato, aseo e higiene municipal
2. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas, urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, rastros, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados, control de vendedores ambulantes, restricciones en el uso de las vías públicas.
3. Ejecutar operaciones rutinarias y los operativos especiales previa planificación de la superioridad.
4. La policía municipal podrá destruir los productos decomisados cuando sean deteriorable o resulte gravosa su custodia salvo que sea pieza de convicción previa autorización del señor director municipal de justicia.
5. Apoyar al jefe del departamento en forma directa o indirecta en el cierre, desalojo o readecuación de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos cuando exista un peligro inminente, o en caso de alteración del orden público.
6. Erradicar la actividad de las personas que se dediquen al negocio o comercio, industria, agropecuaria etc., en forma ilegal tanto a pie o en vehículos que entran y salen de este municipio evadiendo los impuestos municipales y otros
7. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **POLICIA MUNICIPAL**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** — **OSMIN REYNALDO CACERES MONTOYA**  
**EL CONTRATANTE** **EL CONTRATADO**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDO DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **LEYDA CAROLINA LORENZO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1994-00571**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Asistente Municipal de la Oficina de la Juventud y la Niñez en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **SEGUNDO: el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de la Oficina de la Juventud y la Niñez si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la Ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento al que está asignada.
2. Actividades de promoción sobre derechos de la niñez como: torneos deportivos, festivales culturales, participación en festejos patronales, campañas divulgativas, cabildos entre otro.

3. Organizar el voluntariado de jóvenes e impulsar con ellos el desarrollo de eventos que beneficie a la comunidad.
4. Entrega de invitaciones y convocatorias de reuniones y actividades a desarrollar por la oficina.
5. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ**). **OCTAVO:** **CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO:** **ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.) 

**JOSE ANIBAL FLORES**  
**EL PATRONO**

**LEYDA CAROLINA LORENZO MARTINEZ**  
**EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE TÉCNICO DE CAMPO DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

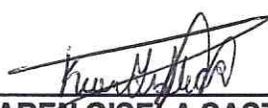
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **KAREN GISELA CASTRO RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1995-00704**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Técnico de Campo Municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA:** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO.** EL **CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario.
2. Visitar Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos para la recopilación de información de las Comunidades.

3. Coordinar y realizar asambleas para la socialización.
4. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO:** **CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO:** **ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **KAREN GISELA CASTRO RODRIGUEZ**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDO DE LA OFICINA DE TURISMO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **VIRGINIA ADELINA TOVEZ ISCOA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1981-00946**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Asistente de la Oficina Municipal de Turismo en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **Asistente del Departamento de la Oficina Municipal de Turismo**. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS**. A) De lunes a jueves de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00pm, los viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00pm, quedara sujeto por su Jefe Inmediata de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando la jefa lo requiera. B) La prestación de sus servicios la realizara en la Oficina Municipal de Turismo en supervisión de la Coordinadora de dicha Oficina ubicada en las Oficinas del Anexo Municipal. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
3. Utilizar las herramientas de marketing para difundir contenido referente al turismo de nuestro Municipio.
4. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Asistente del Departamento de la Oficina Municipal de Turismo**. **TERCERO**: Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO**. **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100**

**CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO**. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F)    
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

F)   
**VIRGINIA ADELINA TOVEZ ISCOA**  
**EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL, SUBSIDIO A CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR

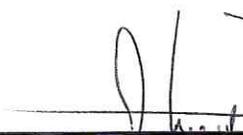
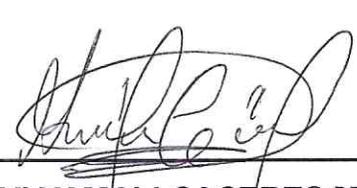
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **GAVI YAMALI CACERES MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1990-00211**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con fondos de **Transferencia del Gobierno Central**, como **Técnico-Enlace** del centro de cuidado al adulto mayo, **CE-CUIDAM** ubicada en la esquina opuesta a **CLINILAB**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) De lunes a jueves de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00pm, los viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00pm, quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Desarrollo Comunitario y El Centro Diurno de Cuidado del Adulto Mayor **CE-CUIDAM**, ubicada en el barrio San José esquina opuesta a **CLINILAB** de esta ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
2. Coordinación de talleres.
3. Apoyo a la oficina de desarrollo comunitario.
4. Liquidación de fondos asignados.
5. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias firmadas por la coordinadora de la oficina de desarrollo comunitario.
6. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
7. Otras Actividades afines a su contratación.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Técnico-Enlace. TERCERO: Este**

contrato puede darse por anulado en el momento en que el contratado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a 01 día del mes de enero del año 2025.

F.)  F.)   
  
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **GAVI YAMALI CACERES MARTINEZ**  
**EL CONTRATANTE** **EL CONTRATADO**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO VIGILANTE ROTATIVO

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **DANIS HUMBERTO LARA RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1992-00789**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizado para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre), si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar al **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido, y/o quedara sujeto a su jefe inmediato del Departamento de Obras Públicas y Servicios de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en la planta de tratamiento aguas residuales del Barrio La Granja. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo en horario asignado por su jefe inmediato.
2. Supervisar y ajustar el libre proceso del tratamiento de aguas Residuales, en todas las estructuras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR.
3. Mantener limpio y libres de maleza las estructuras del tratamiento como ser Pretratamiento, RAFA, FAFA y Lagunas de Oxidación.
4. Mantener un registro detallado de incidencias (Bitácora), para describir las labores más relevantes.
5. Verificar el nivel y recolección de lodos del RAFA, y si es necesario enviarlos al patio de secado de lodos.
6. Notificar eventos o acciones a su jefe inmediato para coordinar el apoyo, herramientas o equipos a utilizar en esta labor.
7. Presentar un informe de las actividades realizadas durante el mes, con evidencias fotográficas.
8. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO.** **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 días del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.) 

**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

**DANIS HUMBERTO LARA RODRIGUEZ**  
**EL TRABAJADOR**



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS, C.A

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **SILVIA MARÍA RIVERA SUAZO** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1984-00029**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Secretaria del Departamento de Justicia Municipal en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL**. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Justicia Municipal si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Justicia Municipal, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Justicia Municipal.
2. Gestionar y coordinar agendas, citas y reuniones del departamento de Justicia Municipal.
3. Recibir y clasificar la correspondencia, asegurando su distribución adecuada.
4. Elaborar, archivar y mantener actualizados documentos.

5. Proporcionar atención al público, resolviendo consultas y orientando a los ciudadanos sobre trámites y servicios.
6. Asistir en la preparación de informes y presentaciones para reuniones.
7. Mantener la confidencialidad de la información sensible y de los documentos del departamento.
8. Utilizar herramientas tecnológicas y software de oficina para optimizar procesos administrativos.
9. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato del Departamento de Justicia Municipal. **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.) 

**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

**SILVIA MARIA RIVERA SUAZO**  
**TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE TÉCNICO DE CAMPO DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

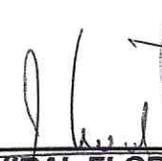
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **LANEC IBETH SANTOS SUAZO**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1983-00484**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Técnico de Campo Municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2. Visitar Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos para la recopilación de información de las Comunidades.
3. Coordinar y realizar asambleas para la socialización.
4. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO:** CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO:** ACEPTACIÓN. **EL TRABAJADOR**. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **LANEC IBETH SANTOS SUAZO**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE TÉCNICO DE CAMPO DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **MARLIN GISELA MEJIA GALEAS**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1982-00113**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Técnico de Campo Municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS** **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2. Visitar Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos para la recopilación de información de las Comunidades.
3. Coordinar y realizar asambleas para la socialización.
4. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **MARLIN GISSELA MEJIA GALEAS**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**

## CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL, SUBSIDIO A CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **PEDRO HARDEL CACERES CASTILLO**, mayor de edad, soltero, médico general, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1971-00383**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con fondos de Transferencia del Gobierno Central, como médico general, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) Los días martes, miércoles y jueves en horario de 08:00 am a 12:00 pm, quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Desarrollo Comunitario y El Centro Diurno de Cuidado del Adulto Mayor CE-CUIDAM, ubicada en el barrio San José esquina opuesta a **CLINILAB** de esta ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Atención a pacientes que lleguen al Centro de Cuidado del Adulto Mayor **CE-CUIDAM**.
2. Elaborar los listados de medicamentos y equipos.
3. Impartir talleres para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
4. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
5. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **MEDICO GENERAL. TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en que el contratado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.-

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,150.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo **12.5%** del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS S.A.R.**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS. 2,143.75).** **TOTAL A PAGAR QUINCE MIL Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS. 15,006.25).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **PEDRO HARDEL CÁCERES CASTILLO**  
**EL CONTRATANTE** **EL CONTRATADO**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE TÉCNICO DE CAMPO DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JOSÉ BONIFACIO MEJÍA MEMBREÑO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1218-1986-00238**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, D0epartamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Técnico de Campo Municipal de la Oficina de Desarrollo Económico Local en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Económico Local si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Desarrollo Económico Local, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Económico Local.

2. Visitar Aldeas y Caseríos para la recopilación de información de las Comunidades.
3. Coordinar y realizar asambleas para la socialización.
4. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**). **OCTAVO:** CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO:** ACEPTACIÓN. **EL TRABAJADOR**. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)    
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

F.)   
**JOSE BONIFASIO MEJÍA MEMBREÑO**  
**EL TRABAJADOR**

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO  
CON FONDOS DEL 5% ASIGNADO A LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER  
BAJO LINEAMIENTO DEL 20% EJE DE PREVENCIÓN Y VIOLENCIA**

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **YESSICA XIOMARA PADILLA ÁVILA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1997-00010**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con **Fondos del 5% Asignado a la Oficina Municipal de la Mujer bajo lineamiento del 20% eje de Prevención y violencia**, como **Psicóloga** bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) De lunes, miércoles y viernes en horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00pm quedara sujeto por su Jefe Inmediata de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando la jefa lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Municipal de la Mujer, ubicada en las Oficinas del Anexo Municipal. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
3. Coordinación de talleres, capacitaciones entre otros. (Asignado por la Jefa de la Oficina Municipal de la Mujer).
4. Apoyo a la Oficina Municipal de la Mujer.
5. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias firmadas por la coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer.
6. Atención a niñas, adolescentes y mujeres. observa a las pacientes en acción y selección, administra e interpreta pruebas psicológicas para diagnosticar los desórdenes y utiliza diversas técnicas psicológicas (terapia y psicoterapias) con el fin de mejorar la adaptación del individuo.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Psicóloga**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.- **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO.** **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,715.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 37/CENTAVOS (LPS. 1,714.37)**. Total a Pagar **DOCE MIL LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 12,000.63)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)    
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL CONTRATANTE**

F.)   
**YESSICA XIOMARA PADILLA ÁVILA**  
**EL CONTRATADO**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS

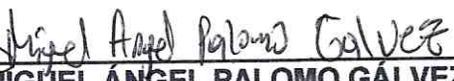
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **MIGUEL ÁNGEL PALOMO GÁLVEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-2001-00270**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de La Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato como **Recolector de Desechos Sólidos**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** EL PATRONO, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de EL TRABAJADOR, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y lo quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará diferentes lugares de la ciudad. C) Son funciones de EL TRABAJADOR las siguientes:

1. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Recoger los desechos almacenados en vías públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido con instrucciones del jefe inmediato.
3. Recoger y depositar en la volqueta los desechos almacenados en parques, mercado, rastro municipal, cementerio y otras Instituciones Municipales.
4. Recoger y depositar en volquetas los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad.
5. Depositar en el Crematorio Municipal lo recogido durante toda la ruta.
6. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **Recolector de Desechos Sólidos**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que

designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **MIGUEL ANGEL PALOMO GALVEZ**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS.

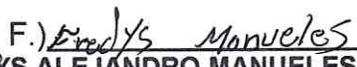
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **FREDYS ALEJANDRO MANUELES VALLADARES** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1993-00552**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato como **Recolector De Desechos Sólidos**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO, EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato supervisor y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESENTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR** A) Laborar de Lunes a Domingo en turnos establecidos (Teniendo un día libre) y/o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiere en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La presentación de sus servicios la hará en diferentes lugares de la ciudad. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Recoger los desechos almacenados en vías públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido con instrucción del jefe inmediato.
3. Recoger y depositar en la volqueta los desechos almacenados en parques, mercado, y depositar en volquetas los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad.
4. Depositar en el Crematorio Municipal lo recogido durante toda la ruta.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **Recolector de Desechos Sólidos**. **TERCER:** este contrato puede darse por anulado en el momento en que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a

realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL PATRONO FREDYS ALEJANDRO MANUELES VALLADARES TRABAJADOR

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO VIGILANTE ROTATIVO

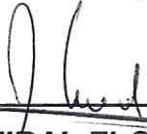
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **WILFREDO PALOMO CASTILLO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1998-00082**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a

realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)    
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

F.) Wilfredo Paloma  
**WIL FREDO PALOMO CASTILLO**  
**EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO POLICÍA MUNICIPAL CON FONDOS DEL RENGLÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

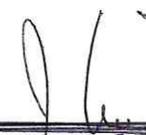
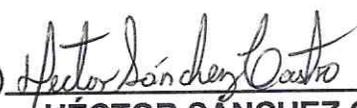
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **HÉCTOR SÁNCHEZ CASTRO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1995-00510**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con **Fondos del Renglón de Seguridad Ciudadana**, como **Policía Municipal**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de Lunes a Jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la Oficina de Justicia Municipal. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato.
2. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales y el plan de arbitrios en las siguientes materias: ornato, aseo e higiene municipal
3. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas, urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, rastros, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados, control de vendedores ambulantes, restricciones en el uso de las vías públicas.

4. Ejecutar operaciones rutinarias y los operativos especiales previa planificación de la superioridad.
5. La policía municipal podrá destruir los productos decomisados cuando sean deteriorable o resulte gravosa su custodia salvo que sea pieza de convicción previa autorización del señor director municipal de justicia.
6. Apoyar al jefe del departamento en forma directa o indirecta en el cierre, desalojo o readecuación de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos cuando exista un peligro inminente, o en caso de alteración del orden público.
7. Erradicar la actividad de las personas que se dediquen al negocio o comercio, industria, agropecuaria etc., en forma ilegal tanto a pie o en vehículos que entran y salen de este municipio evadiendo los impuestos municipales y otros
8. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **POLICIA MUNICIPAL. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de EL CONTRATANTE. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL CONTRATANTE. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en La Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **HÉCTOR SÁNCHEZ CASTRO**  
**EL CONTRATANTE** **EL CONTRATADO**

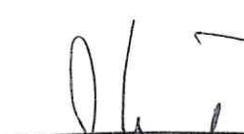
**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO  
COLECTORA MUNICIPAL CON FONDOS DE JORNALES**

Nosotros **JOSE AN IBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **LILIAN DANERY MANUELES CHAVARRIA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1974-00229**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato por tiempo determinado con **fondos de Jornales**, como **Colectora Municipal**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar al **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la Oficina de Control Tributario. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

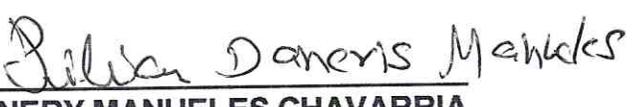
1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaborar un informe mensual detallado, fotografías, listados de asistencia, firmado por su Jefe Inmediato.
3. Proveer al contribuyente el o los formularios y brindar información necesaria para cumplir con el proceso de declaraciones.
4. Asistir y atender al contribuyente en el llenado y presentación de declaraciones.
5. Hacer conteo el efectivo recibido por cobro con el oficial de apremio.
6. Localizar fichas únicas en el archivo y postear montos y fechas a las que corresponde el pago.
7. Trabajo en conjunto con el administrador del Mercado Municipal para recaudación de impuestos a puestos en el mercado.
8. Demás que sea asignadas por su Superior.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **COLECTORA MUNICIPAL**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO.** **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque O Mediante Cuenta Bancaria El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL CONTRATANTE**



F.)   
**LILIAN DANERY MANUELES CHAVARRIA**  
**EL CONTRATADO**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO VIGILANTE ROTATIVO

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ERICK ANDRES CASTRO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1997-00434**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte

del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)    
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

F.)   
**ERICK ANDRES CASTRO MARTINEZ**  
**EL TRABAJADOR**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO VIGILANTE ROTATIVO**

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JOSE ADALID FUNES ARGUETA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1218-1989-00060**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales y edificios Municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por seis meses, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2025. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será

cancelado mensualmente con una cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 77/100 CENTAVOS (L. 14,192.77)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Mediante Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **EL PATRONO** **JOSE ADALID FUNES ARGUETA**  
**EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO CARGO DE MOTORISTA DE LA VOLQUETA RECOLECTORA DE DESECHOS SOLIDOS

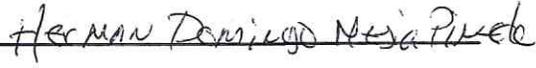
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **HERNAN DOMINGO MEJIA PINEDA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **0801-1967-07435**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato como **Motorista de Volqueta**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** **EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato Del Departamento de Obras y servicios Públicos de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en la volqueta recolectora de desechos sólidos C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

13. Revisar directamente los niveles de agua y aceite en el vehículo.
14. Llevar control de kilometraje del vehículo para efectos de mantenimiento periódico.
15. Controlar y reportar el consumo de combustible del equipo.
16. Transportar y descargar basura y desechos en el lugar indicado.
17. Operar el mecanismo de movimiento de la paila del equipo para vaciar basura y desechos extraídos de las tuberías de aguas negras en los sitios indicados.
18. Proporcionar mantenimiento preventivo al equipo.
19. Solicitar al administrador las ordenes de combustible para llevar a las gasolineras.
20. Presentar la factura del combustible que utilizo el equipo.
21. Cambiar llantas y realizar reparaciones menores.
22. Realizar todas las tareas afines que le asignen.
23. Realizar cualquier otra función que le asigne el contratante.
24. Responsable de cualquier daño ocasionado en el manejo de la unidad.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **MOTORISTA DE VOLQUETA.** **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 17 de Enero al 31 de Enero del año 2025. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad **SIETE MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 38/100 CENTAVOS (L. 7,096.38)** el que se hará efectivo mediante Cheque o cuenta Bancaria, El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 17 días del mes de Enero del año 2025.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
EL PATRONO  
**HERNAN DOMINGO MEJIA PINEDA**  
EL TRABAJADOR